FECHA: **ENERO DE 2026**

SECRETARIA / DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD**

DOCUMENTO: **ESTUDIOS PREVIOS**

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTISTICA Y CULTURALES PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA EN LA ZONA URBANA Y RURAL**

FECHA: Enero de 2026

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Inclusión del Producto en el Plan de Compras: Conforme con lo descrito en el SECOP II

1.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	93	14	15
Servicios	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
Producto: 93141514 Servicios Socioculturales			

1.3 Identificación del Convenio a Celebrar

Convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

De la misma manera, el presente proceso de selección se desarrolla conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado".

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia", dicha reglamentación del artículo 355 ha sido dada por el Decreto 092 de 2017, para el caso concreto en lo señalado en el artículo 5:

"ARTÍCULO 5º. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

La Secretaria de Cultura y Juventud tiene como fin garantizar la conservación y enriquecimiento de las actividades artísticas y culturales del Municipio, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales y artísticos, por este motivo, la Administración Municipal debe proporcionar no solo la realización de los diferentes actividades sino el crecimiento en la formación de los procesos culturales en articulación y participación con las diferentes corporaciones que han sido parte fundamental del sector cultural del Municipio de La Ceja, efectuando y fomentando el crecimiento en materia artística, impactando no solo el área urbana si no también rural del municipio y el acercamiento de todas las familias cejeñas a la cultura a través de la formación y presentación de procesos artísticos.

El Municipio de La Ceja cuenta con una rica y diversa oferta de artes escénicas (Música, teatro, danza, circo, performance, declamación y lectura literaria, entre otras) que además de reunir niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en sus prácticas, convoca un importante sector de la población, para eventos presenciales y procesos formativos con el fin de enriquecer las expresiones artísticas, en el municipio de La Ceja se ha contado con procesos formativos en estas ramas artísticas; sin embargo, con el fin de aumentar la oferta formativa se busca la asociatividad para tener la capacidad de acoger toda la ciudadanía, acoger a toda la población que desea participar de estos procesos y ampliar las ofertas culturales que desde las sociedades ESAL se vienen ofertando con excelente participación y crecimiento artístico.

Con el objetivo de consolidar al municipio de La Ceja como referente en materia cultural donde la participación en la formación y realización de eventos culturales de las instituciones y corporaciones para el fomento y desarrollo social son el objetivo principal de la secretaría, así como el desarrollo del patrimonio cultural, el Plan Municipal de Cultura 2020-2030 define los programas, las acciones y las metas que deben ser llevadas a cabo para el desarrollo efectivo de las actividades artísticas y culturales del municipio y es la Secretaría de Cultura y Juventud el ente encargado de garantizar su desarrollo, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales y artísticos. Por este motivo, la Administración Municipal debe propiciar la realización de diferentes eventos, procesos formativos, y, en general, oferta cultural del municipio liderando el diseño de su metodología de ejecución, adecuando y transformando la manera de hacer llegar la cultura a los hogares y familias cejeñas, fortaleciendo a los procesos culturales que desarrollan dentro de las sociedades y las acciones necesarias para generar esta oferta cultural.

Considerando que, para esta vigencia, la ruta central de la gestión que adelantará la Secretaría de Cultura y Juventud será el Plan de Cultura y que en su contexto es fundamental la participación de la ciudadanía y la dinamización de la vida cultural local tanto en zona urbana como rural, es necesario dar continuidad a la formación artística y cultural, así como a la agenda cultural, la mayoría de los cuales fueron concebidos por dinámicas de asociatividad entre organizaciones culturales ciudadanas y el municipio de La Ceja. Entre estos eventos mencionamos como ejemplos la formación musical en la vereda San José, Colmenas, Fátima La Playa y el Tambo, formación dancística, teatral, festival noveno Intercolegiados La Tarima, fomento y promoción del libro, procesos de formación en Violín y Viola y acompañamiento a los procesos del Consejo Municipal de Juventud y la Plataforma de Juventud que han alcanzado un nivel diferencial frente a los procesos de iniciación y está en capacidad de alimentar con producciones propias la agenda cultural local y juvenil.

Dentro de la gestión cultural, se busca darle y brindarle participación y representación a los procesos de las ESAL, quienes vienen realizando formación desde hace más de 30 años dentro del municipio de La Ceja y haciendo procesos de excelente calidad y con profesionales en materia cultural y artística idóneos para la cultura cejeña, buscando dar muestra no solo del talento de sus integrantes, sino también de la calidad de formación de las corporaciones y los procesos que allí se ejecutan en materia cultural, entendiendo que gracias a estas articulaciones se busca extender el alcance de la secretaría en sectores distantes al casco urbano, pero también el crecimiento y enriquecimiento ofertado desde la Administración Municipal, fomentando así el intercambio cultural, el fortalecimiento de artistas locales, espacios de capacitación, creación y proyección.

Entre la diversidad de procesos que se busca fortalecer, están las siguientes:

- ESCUELA RURAL COMUNITARIA DE ARTES VIVAS EN LAS VEREDAS DEL CORREGIMIENTO SAN JOSÉ EN EL ÁREA DE GUITARRA Y CANTO POPULAR

La Continuidad de los procesos de formación en artes escénicas (Música, Danza y Teatro) y visuales, será asegurada a través de contratistas directos fortaleciendo los procesos continuos en la Vereda San José ofertados desde el año 2021. Con ellos, además, se dará sostenibilidad a los espacios de formación con periodicidad semanal en las veredas El Higuerón, La Miel, San Rafael, La Loma, La Playa, Colmenas, Piedras, Fátima, Llanadas, El Tambo y San Miguel/Guamito.

Esta escuela cuenta con las siguientes áreas de formación:

- Música (Coro e Iniciación musical)
Actividades de formación musical en la Vereda San José y en las Veredas Colmenas, Fátima, La Playa y El Tambo, así como una formación en Iniciación Musical centrada en la voz en la zona urbana, con el objetivo de impactar las escuelas rurales y fomentar la participación artística. Se busca extender los procesos de formación más allá del área urbana, promoviendo el crecimiento y la participación de las escuelas de formación, garantizando que la ESAL asegure de manera idónea el proceso educativo

- Danza
Formación Dancística en la Vereda San José y las veredas Colmenas, Fátima, El Higuerón, La Miel y La Loma y Formación en danzas del vientre en zona urbana

- Teatro
Formación teatral y lúdica en la Vereda San José y las veredas Colmenas, Fátima, El Higuerón, La Miel y La Loma y Formación en iniciación teatral en las Instituciones Educativas del Municipio con base en la voz en zona urbana.

-Artes Visuales.
Pintura, dibujo, escultura y fotografía.

ACOMPAÑAMIENTO LUDICO DESDE LA MÚSICA AL PROGRAMA SUEÑOS DE CALLE.

El municipio, en su momento con el liderazgo de la Secretaría de Cultura y Juventud y la participación de varias Secretarías, Dependencias y Empresas descentralizadas del municipio, creó en agosto de 2024 el programa Sueños de Calle, con el fin de crear alternativas de encuentro, formación y oportunidades a los habitantes de calle y personas en situación de calle, así como a personas con alto riesgo de terminar en condición de calle.

En 2025 fue asignado un espacio a este programa y se trasladó el liderazgo a la Secretaría de Saludo y Protección Social. La Secretaría de Cultura y Juventud ha mantenido su participación activa en el programa a través de la oferta de procesos lúdicos a partir de las artes. Por esta razón, a partir del convenio, se asegura la oferta de actividades lúdicas para esta población fundamentadas en la formación y didáctica musical, teniendo en cuenta la avidez de esta población por el aprendizaje y creación musical.

Escuela Municipal de Cuerdas Frotadas
Continuidad del proceso de formación en violín y viola, cuerdas frotadas altas para estudiantes de la zona urbana y rural del municipio con proceso previos en estos instrumentos. Proceso ofrecido en la zona urbana del municipio y que ha logrado una notable continuidad y crecimiento desde el año 2020.

Circuito de Tertulias y Encuentros alrededor de la Palabra, la Lectura y la Ciencia.
Oferta de espacios de conversación, creación y aprendizaje a través de tertulias y encuentros académicos periódicos en diversos espacios del municipio. Tertulias literarias, clases de astronomía, encuentros de lectura, talleres de creación literaria, conversatorios, entre otros.

Festival Las Artes en escena – Artes y formación artística
Festival con el que se celebra a través de actividades artísticas y talleres en zona urbana y rural del municipio, el día internacional de la danza, el teatro, el mes de la infancia y la niñez, el mes del idioma, el día del arte y otras efemérides de los meses de marzo, abril y mayo.

Festival Intercolegiados de Teatro La Tarima
Realización del Décimo Festival Intercolegiados de Teatro la Tarima del año 2025, festival que recoge los procesos de formación teatral asesorados por la Secretaría de Cultura y Juventud y la SMP de La Ceja a través de una jornada de funciones teatrales de las Instituciones Educativas con invitados nacionales e internacionales referentes y otras actividades lúdicas, festivas y de formación.

Circo al Barrio
Programa de circulación y proyección de las artes circenses en el municipio de La Ceja con el apoyo del colectivo CIRCENCES SHOW y otros representantes del circo y el clown. Circulación mensual de espectáculos circenses en sectores urbanos y rurales del municipio.

Agenda Vida Cultural La Ceja.
Apoyo en el diseño, preproducción, producción y postproducción de los eventos culturales liderados por la Secretaría de Cultura y Juventud, así como los eventos ciudadanos con apoyo directo de la Secretaría en zona urbana y rural, incluyendo el Teatro Municipal, la Sala Samuel Bernal SMP La Ceja y otros espacios urbanos y rurales convencionales y no convencionales. Apoyo en la estrategia VIDA CULTURAL, para la divulgación de la agenda cultural de la ciudadanía y colectivos culturales locales y regionales.

Por lo anterior, y con el fin de determinar si existe más de una ESAL interesada en suscribir el convenio que se derive de los actuales estudios previo y que esté dispuesta a realizar un aporte mínimo del 30%, el municipio de La Ceja, a través de la plataforma Secop II, publicará una invitación pública mediante la cual se requerirá a las Entidades Sin Ánimo de Lucro para que manifiesten su interés de participar en el proceso con la finalidad de identificar quienes se encontraban interesados y definir si se procede con contratación directa o con un proceso competitivo.

Por lo anterior, se plantea proyectar acciones y alianzas de apoyo institucional a entidades sin ánimo de lucro que históricamente llevan a cabo actividades y acciones enmarcadas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 **"ES EL MOMENTO DEL CUIDADO"**, las cuales indudablemente representan programas de interés para la comunidad Cejeña, que van encaminados a aportar de forma directa al fortalecimiento de la dinámica económica del Municipio y la reactivación del mismo.

Por medio de invitación se convocará a entidades sin ánimo de lucro para que en las condiciones técnicas de la propuesta puedan presentar alternativas de desarrollo para estas iniciativas, por lo que los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Es el momento del cuidado", en:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Es el momento del cuidado, desarrollo social, equidad y la inclusión
COMPONENTE:	Desarrollo y bienestar social
PROGRAMA:	Cultura como factor de desarrollo

2.1. Permisos o autorizaciones

Para el convenio es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto Contractual o del Convenio

AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTISTICA Y CULTURALES PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA EN LA ZONA URBANA Y RURAL

3.2 Especificaciones técnicas del servicio o bien

Unidad de medida y especificaciones técnicas del objeto convencional

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el cual está alineado con lo establecido en el Plan de Desarrollo en los componentes previamente indicados y en beneficio de la cultura de la población del municipio de La Ceja, se debe cumplir mínimamente con el desarrollo a cabalidad de las siguientes actividades.

Se aclara que por ser un convenio de asociación donde no se generan cargas equivalentes, no se dan por parte de la Entidad Estatal condiciones específicas de cómo desarrollar las actividades o programas definidos, por lo que lo descrito a continuación debe ser entendido como una guía mínima de lo que se busca satisfacer:

ITEM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	RESULTADO ESPERADO	VALOR TOTAL	VALOR APORTE MUNICIPIO	VALORACIÓN APORTE DE LA ESAL (EN DINERO O EN ESPECIE (CUANTIFICADO)
1	**Escuela Rural Comunitaria de Artes**	Ofertar procesos de formación en guitarra y	- Conformación de al menos dos grupos de	$25.000.000	$15.000.000	$ 10.000.000 Transporte formador a las veredas de

	Vivas en las Veredas del Corregimiento San José, área de guitarra y canto y apoyo a los procesos lúdicos del programa Sueños de Calle a través de la formación musical.	canto en el corregimiento San José, vereda San José, y dár continuidad a los procesos lúdicos a través del arte del programa Sueños de Calle.	guitarra y canto popular en San José, uno en zona rural de al menos 20 estudiantes realizando una sesión por grupo en zona rural. sesiones en zona rural y una sesión en zona urbana semanalmente, además de realización de al menos dos eventos y presentaciones artísticas con los usuarios y la comunidad. -Continuidad de dos grupos de estudio lúdico desde la música con los participantes del programa Sueños de Calle con por lo menos un encuentro semanal por grupo.			corregimiento de San José, material de formación como hojas, lápices, colores y espacios locativos, instrumentación musical, material didáctico, pagos complementarios Circulación y proyección de procesos en las veredas y la zona urbana
2	**Festival Las Artes en escena – Artes y formación artística**	Celebrar con actividades artísticas y talleres en zona urbana y rural del municipio el día internacional de la danza, y el día internacional del teatro. Diseñar y	Realizar el festival las artes en escena al menos durante una semana, donde participen grupos a nivel departamental y nacional, durante la semana realizar	$45.000.000	$35.000.000	$10.000.000 Espacios locativos, vestuarios, utilería, incentivos y estímulos a los artistas, así como apoyo a premiaciones.

		planear agenda, espacios locativos, uso de equipos logísticos y técnicos para la presentación de los artistas, vestuarios y utilería, así como participación y pago de agrupaciones artísticas locales y departamentales	presentaciones de danza y teatro con la participación de al menos 5 grupos artísticos locales y 5 grupos nacionales y departamentales, así como realizar presentaciones en el teatro Juan de Dios Aránzazu de manera permanente en la semana del festival para fomentar la cultura en el Municipio.			
3	**Festival Intercolegiado de Teatro La Tarima**	Realizar el noveno Festival Intercolegiados de Teatro LA TARIMA, con la participación de grupos de teatro las de Instituciones Educativas del Municipio, así como grupos invitados nacionales, locales e internacionales. Actividad creada y liderada en alianza por la Secretaría de Cultura y la Juventud, Sociedad de Mejoras Públicas y la Corporación Teatro Bitácoras.	Realizar el noveno Festival Intercolegiados de Teatro LA TARIMA, con la participación de grupos de teatro las de Instituciones Educativas del Municipio, así como grupos invitados nacionales, locales e internacionales. Actividad creada y liderada en alianza por la Secretaría de Cultura y la Juventud, Sociedad de Mejoras Públicas y la Corporación Teatro Bitácoras,	$ 25.000.000	$ 15.000.000	$ 10.000.000 Espacios locativos y atención de las necesidades de los artistas. Uso de equipos técnicos y logísticos, utilería y espacios locativos

			asegurando la presentación de al menos 5 grupos de teatro locales invitados.			
4	**Escuela Municipal de Cuerdas Frotadas**	Coordinar el proceso de formación en violín y Viola, cuerdas frotadas altas para estudiantes de la zona urbana del municipio con proceso previos en estos instrumentos, brindar además un proceso de formación con todos los insumos necesarios para la presentación de eventos de estos mismos procesos, instruyendo y fomentando la instrumentación de cuerdas frotadas, además de consolidar un buen grupo de formación.	Conformación menos dos grupos de violín y viola en zona urbana con al menos 20 estudiantes, realizando al menos una sesión personalizada semanalmente, además de realizar al menos dos eventos y presentaciones artísticas con los usuarios y la comunidad.	$33.200.000	$23.200.000	$10.000.000 Uso de espacios locativos y otros equipos e insumos por parte de la ESAL.
5	**Circuito de Tertulias y Encuentros alrededor de la Palabra, la Lectura y la Ciencia.**	Ofrecer espacios de conversación, creación y aprendizaje a través de tertulias y encuentros académicos periódicos en diversos espacios del municipio.	Realizar actividades de fomento y promoción de la lectura y la escritura creativa cejeña y nacional a través de lecturas, conferencias y eventos culturales	$33.200.000	$23.200.000	$10.000.000 Espacios locativos y oferta de charlas, encuentros y tertulias complementarias.

		Realizar encuentros alrededor de obras literarias, historia y patrimonio del municipio, astronomía, ciencia, historia del artes e historia de la música, además de espacios de estudio y creación poética.	alrededor de la distribución y comercio de productos editoriales. 4 días de evento asegurando la participación de escritores tanto locales como departamentales y nacionales.			
6	**Circo al Barrio.**	Fomentar la circulación y proyección de las artes circenses en el municipio de La Ceja con el apoyo del colectivo CIRCENCES SHOW y otros representantes del circo y el clown. Circulación mensual de espectáculos circenses en sectores urbanos y rurales del municipio. Apoyar la agenda cultural municipal y los eventos de ciudad a partir de muestras de circo en eventos programados para la comunidad cejeña.	Realización de por lo menos 1 eventos mensual de circo en sectores urbanos y rurales diferentes del municipio durante el año, con por lo menos uno de ellos en el parque principal del municipio.	$20.000.000	$15.000.000	$5.000.000 Agenda complementaria de artes escénicas y clown en espacios urbanos y rurales del municipio como parte de la oferta de artes escénicas de la entidad.

7	**Agenda Vida Cultural La Ceja**	Apoyo permanente a la agenda cultural local del municipio, incluyendo tanto los eventos liderados por la Secretaría de Cultura y Juventud y por los agentes culturales locales en el Teatro Municipal Juan de Dios Aranzazu, la Sala Samuel Bernal SMP La Ceja y demás espacios urbanos y rurales convencionales y no convencionales.	Realización de mínimo 12 eventos en zona urbana o rural durante el convenio.	$35.800.000	$25.600.000	$10.200.000 Espacios locativos y atención de las necesidades de los artistas. Uso de equipos técnicos y logísticos, utilería y espacios locativos. Pago a algunos artistas y agentes invitados.
TOTAL				**$217.200.000**	**$152.000.000**	**$65.200.000**

NOTA: Las actividades de este componente no implican instrucciones precisas por parte del municipio de La Ceja al Asociado toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ESAL en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio debe proveer elementos que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

Documentos o Constancias Técnicas.

El asociado deberá ser una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y con experiencia en el objeto a desarrollar.

Actividades a realizar:

ITEM	COMPONENTE	ACTIVIDAD

1	**Escuela Rural Comunitaria de Artes Vivas en las Veredas del Corregimiento San José, área de guitarra y canto y apoyo a los procesos lúdicos del programa Sueños de Calle a través de la formación musical.**	Ofertar procesos de formación en guitarra y canto en el corregimiento San José, vereda San José, y dar continuidad a los procesos lúdicos a través del arte del programa Sueños de Calle.
2	**Festival Las Artes en escena – Artes y formación artística**	Celebrar con actividades artísticas y talleres en zona urbana y rural del municipio el día internacional de la danza, y el día internacional del teatro. Diseñar y planear agenda, espacios locativos, uso de equipos logísticos y técnicos para la presentación de los artistas, vestuarios y utilería, así como participación y pago de agrupaciones artísticas locales y departamentales
3	**Festival Intercolegiado de Teatro La Tarima**	Realizar el noveno Festival Intercolegiados de Teatro LA TARIMA, con la participación de grupos de teatro las de Instituciones Educativas del Municipio, así como grupos invitados nacionales, locales e internacionales. Actividad creada y liderada en alianza por la Secretaría de Cultura y la Juventud, Sociedad de Mejoras Públicas y la Corporación Teatro Bitácoras.
4	**Escuela Municipal de Cuerdas Frotadas**	Coordinar el proceso de formación en violín y Viola, cuerdas frotadas altas para estudiantes de la zona urbana del municipio con proceso previos en estos instrumentos, brindar además un proceso de formación con todos los insumos necesarios para la presentación de eventos de estos mismos procesos, instruyendo y fomentando la instrumentación de cuerdas frotadas, además de consolidar un buen grupo de formación.
5	**Circuito de Tertulias y Encuentros alrededor de la Palabra, la Lectura y la Ciencia.**	Ofrecer espacios de conversación, creación y aprendizaje a través de tertulias y encuentros académicos periódicos en diversos espacios del municipio. Realizar encuentros alrededor de obras literarias, historia y patrimonio del municipio, astronomía, ciencia, historia del artes e historia de la música, además de espacios de estudio y creación poética.
6	**Circo al Barrio.**	Fomentar la circulación y proyección de las artes circenses en el municipio de La Ceja con el apoyo del colectivo CIRCENCES SHOW y otros representantes del circo y el clown. Circulación

		mensual de espectáculos circenses en sectores urbanos y rurales del municipio. Apoyar la agenda cultural municipal y los eventos de ciudad a partir de muestras de circo en eventos programados para la comunidad cejeña.
7	**Agenda Vida Cultural La Ceja**	Apoyo permanente a la agenda cultural local del municipio, incluyendo tanto los eventos liderados por la Secretaría de Cultura y Juventud y por los agentes culturales locales en el Teatro Municipal Juan de Dios Aranzazu, la Sala Samuel Bernal SMP La Ceja y demás espacios urbanos y rurales convencionales y no convencionales.

RESULTADOS
A continuación, se describen los resultados esperados por cada uno de los componentes.

1. Informe de actividades realizadas, con soportes fotográficos y con listados de asistencia.
2. Presentar un informe final que describa de manera detallada las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato.

ITEM	COMPONENTE	RESULTADO ESPERADO
1	**Escuela Rural Comunitaria de Artes Vivas en las Veredas del Corregimiento San José, área de guitarra y canto y apoyo a los procesos lúdicos del programa Sueños de Calle a través de la formación musical.**	-Conformación de al menos dos grupos de guitarra y canto popular en San José, uno en zona rural de al menos 20 estudiantes realizando una sesión por grupo en zona rural. sesiones en zona rural y una sesión en zona urbana semanalmente, además de realización de al menos dos eventos y presentaciones artísticas con los usuarios y la comunidad. -Continuidad de dos grupos de estudio lúdico desde la música con los participantes del programa Sueños de Calle con por lo menos un encuentro semanal por grupo.
2	**Festival Las Artes en escena – Artes y formación artística**	Realizar el festival las artes en escena al menos durante una semana, donde participen grupos a nivel departamental y nacional, durante la semana realizar presentaciones de danza y teatro con la participación de al menos 5 grupos artísticos locales y 5 grupos nacionales y departamentales, así como realizar presentaciones en el teatro Juan de Dios Aranzazu de manera permanente en la semana del festival para fomentar la cultura en el Municipio.
3	**Festival Intercolegiado de Teatro La Tarima**	Realizar el noveno Festival Intercolegiados de Teatro LA TARIMA, con la participación de

		grupos de teatro las de Instituciones Educativas del Municipio, así como grupos invitados nacionales, locales e internacionales. Actividad creada y liderada en alianza por la Secretaría de Cultura y la Juventud, Sociedad de Mejoras Públicas y la Corporación Teatro Bitácoras, asegurando la presentación de al menos 5 grupos de teatro locales invitados.
4	**Escuela Municipal de Cuerdas Frotadas**	Conformación menos dos grupos de violín y viola en zona urbana con al menos 20 estudiantes, realizando al menos una sesión personalizada semanalmente, además de realizar al menos dos eventos y presentaciones artísticas con los usuarios y la comunidad.
5	**Circuito de Tertulias y Encuentros alrededor de la Palabra, la Lectura y la Ciencia.**	Realizar actividades de fomento y promoción de la lectura y la escritura creativa cejeña y nacional a través de lecturas, conferencias y eventos culturales alrededor de la distribución y comercio de productos editoriales. 4 días de evento asegurando la participación de escritores tanto locales como departamentales y nacionales.
6	**Circo al Barrio.**	Realización de por lo menos 1 eventos mensual de circo en sectores urbanos y rurales diferentes del municipio durante el año, con por lo menos uno de ellos en el parque principal del municipio.
7	**Agenda Vida Cultural La Ceja**	Realización de mínimo 12 eventos en zona urbana o rural durante el convenio.
El asociado deberá presentar al municipio de La Ceja informes mensuales e informe final con registros fotográficos donde se dé cuenta del cumplimiento del convenio		

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Del asociado

1. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para llevar a cabo el objeto convencional.
2. Supervisar el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, para el cabal desempeño de las tareas convenidas rindiendo informes mensuales de cumplimiento.
3. Invertir los aportes recibidos del Municipio única y exclusivamente para adelantar los procesos requeridos para la ejecución del objeto del convenio y de acuerdo a lo indicado en la justificación del valor del convenio y el aporte de las partes.
4. Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos que gire el Municipio, con sus respectivos documentos soporte. Estos documentos deberán ser presentados en cada informe mensual al Municipio, de forma que permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.
5. Entregar a la Entidad Estatal, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

6. Coordinar la logística necesaria para cada una de las actividades a desarrollar (transporte, alimentación, y las demás que se puedan derivar del objeto convenio).
7. Las demás que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.

Del Municipio

1. Hacer los respectivos desembolsos pactados en el convenio.
2. Nombrar un supervisor que realice el seguimiento del cumplimiento del convenio. La supervisión tendrá la responsabilidad de adelantar el trámite de inicio del convenio en el SECOP II, suscribir las actas parciales, acta de recibo final y liquidación según aplique. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes:

 a. Exigir el cumplimiento del objeto convencional y las obligaciones a cargo del asociado, así como solicitarle la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel.
 b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas.
 c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del convenio.
 d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el convenio que se encuentre en ejecución.
 e. Evaluar y tramitar los informes de progreso y final del convenio según corresponda

3. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal.
4. Las demás contenidas en la normativa vigente y en el manual de contratación y supervisión del municipio de La Ceja.
5. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del convenio.
6. Los demás compromisos inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente Modalidad de Selección se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la Contratación del Estado con entidades privadas sin ánimo de lucro. Se atiende al artículo 5 de dicho Decreto, el cual expresa "ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

"Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".

Las Entidades sin ánimo de lucro, se convierten en una importante alternativa para el cumplimiento de los objetivos puntuales de las administraciones municipales, ya que, por compartir objetivos comunes, pueden realizar aportes entre los convenientes, que permitan el beneficio de la comunidad contando con el aporte de los entes territoriales y de los particulares que busquen los mismos propósitos, (como lo define el decreto 092 de 2017).

Las diferentes modalidades de contratación, incluyen por ley, tasas, contribuciones e impuestos que encarecen desde el orden económico la realización de las actividades que deben desarrollar las unas y otras y que, en el fondo, se recaudan para cumplir estos mismos propósitos y que en general, y en la mayoría de los casos queda diluida en la interminable red de trámites que se desarrollan desde los entes territoriales".

Es por esto y teniendo muy en cuenta la legislación existente, siendo muy acuciosos en la escogencia de la entidad sin ánimo de Lucro (ESAL) en cuanto su idoneidad, trayectoria y los propósitos que persigue, que se convierte en una importante alternativa para el desarrollo de objetivos, propósitos y planes que deben desarrollar tanto los entes territoriales y las entidades que como cooperantes o convenientes desean participar en los procesos que se deben desarrollar en beneficio de las comunidades.

La Entidad Estatal en el desarrollo del presente proceso dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 en relación a la aplicación de los principios de la contratación estatal "La contratación a la que hace referencia dicho decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el precitado decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

La presente contratación se regirá por las leyes, sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Se informa que a la Administración Municipal de La Ceja del Tambo fue presentada propuesta desarrollada por la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS, Entidad Sin Ánimo de Lucro, identificada con Nit: 890.980.977-3, la cual está alineada con el plan de desarrollo referenciado y con la justificación del proceso, en donde propone realizar y desarrollar autónomamente actividades enfocadas a cumplir los objetivos planteados en el presente documento, desarrollando un aporte de mínimo SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L ($65.200.000), equivalentes al 30% del valor total del convenio, aporte a materializarse de conformidad con lo descrito en las especificaciones técnicas.

Requisitos para su procedencia

Las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se pretende verificar con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, esto con base en el artículo 2°.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo:

Que el convenio no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto de convenio Previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

6. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

La tarea de la Entidad Estatal al realizar el Estudio de Sector consiste en verificar el conjunto de bienes, servicios y actividades que los particulares están dispuestos a intercambiar por una contraprestación, es decir, "oferta" en sentido económico, y de ninguna manera se refiere a una simple manifestación de voluntad con los elementos esenciales de un negocio jurídico".

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del convenio, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión realizar una invitación a las entidades sin ánimo de lucro para determinar si existen entidades interesadas en realizar un aporte mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, toda vez que hoy se tiene una oferta que cumple con dicha condición; sin embargo, se requiere validar que entidades pueden ofrecer este porcentaje en dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Por tal razón, se considera pertinente realizar una invitación a las entidades sin ánimo de lucro para que se vinculen con el desarrollo del objeto.

Los proponentes deberán demostrar que cumplen con los requisitos establecidos en los estudios previos, donde se demuestre su capacidad para desarrollar el objeto del convenio posteriormente

a dicha invitación y a la respuesta o no de los posibles interesados, se determinará si se procede con contratación directa o se realiza un proceso competitivo.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

La Secretaría de Cultura y Juventud analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso encontrando que las entidades han adquirido servicios similares; para el caso particular se espera poder acceder a la suscripción de un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro por las condiciones particulares de apoyo y aporte en dinero por parte de la ESAL lo que se espera permita mayor impacto y optimización de los recursos públicos.

Contratos o convenio similares de años anteriores

CONTRATO N°	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2021.04.14.052.341	Municipio de La Ceja Antioquia	Aunar esfuerzos para el fomento y ejecución de actividades artísticas y culturales en el municipio de La Ceja	$56.100.000	MENSUAL	06 meses
2022.10.14.053.289	Municipio de La Ceja Antioquia	Aunar esfuerzos para la ejecución y desarrollo de la agenda cultural y artística del municipio de La Ceja.	$160.000.000	MENSUAL	10 meses
2022.10.14.052.288	Municipio de La Ceja Antioquia	Aunar esfuerzos para el fomento de actividades artísticas y culturales, programada por la secretaria de Cultura y juventud en las zonas rural y urbana del municipio de La Ceja.	$85.188.000	MENSUAL	11 meses
2024.04.14.15.053.388	Municipio de La Ceja Antioquia	Aunar esfuerzos para el fomento de actividades artísticas y culturales, programadas de la secretaria de cultura y juventud del municipio de la ceja	$354.500.000	MENSUAL	12
2025.04.14.15.331-1	Municipio de La Ceja Antioquia	Aunar esfuerzos para la formación, circulación y fomento de actividades artistica y culturales programadas por la secretaria de cultura y juventud del municipio de la ceja en la zona urbana y rural.	$334.756.424	Mensual	202 s

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y APORTES DE LA ESAL

El valor total del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTEOS MIL PESOS ($217.200.000) INCLUIDOS TODOS GASTOS QUE SE PUEDAN GENERAR POR LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Discriminados según el aporte mínimo exigido por la Entidad según aplicación del Decreto 092 de 2017 así:

El Municipio aporta CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L ($152.000.000) soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 498 del 13 de enero de 2026. Dicho valor equivalente al 70% del valor total del convenio

La ESAL propone un aporte de mínimo SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L ($65.200.000) equivalentes al 30% del valor total del convenio, aporte a materializarse de conformidad con lo descrito en las especificaciones técnicas.

7. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

El convenio a suscribir está proyectado en el siguiente valor:

VALOR TOTAL CONVENIO 100%.	$217.200.000
APORTES DEL MUNICIPIO 70%	$ 152.000.000
APORTES ADJUDICADOS A LA ESAL- 30%	$ 65.200.000

7.1 Retenciones:

Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato o convenio y asociado o contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, si aplica.

7.2 Forma de desembolso:

Se realizarán desembolsos parciales de conformidad con el avance del proyecto, previa verificación por parte del supervisor contractual del mismo y presentación de la factura, informe de actividades y previo visto bueno del supervisor del convenio.

Adicionalmente, el asociado deberá acreditar cada vez que solicite el desembolso, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

No obstante, la forma de desembolso de los recursos prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualidad de caja PAC.

7.3 Plazo: El plazo fijado para la ejecución del convenio será desde la fecha de inicio indicado en el SECOP II sin exceder 31 de diciembre de 2026.

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio certifica que cuenta con los recursos necesarios para soportar el aporte.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 498 del 13 de enero de 2026
Valor: $152.000.000
2.3.2.02.02.009.006 2.3.2.02.02.009.005 2.3.2.02.02.009.002 2.3.2.02.02.009.004 2.3.2.02.02.009.001
Fecha: 13 de enero de 2026

7.5 Supervisión: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de La Secretaria de Cultura y Juventud o de quien este designe en la plataforma del SECOP II, en razón a las funciones propias de su cargo.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

- Fotocopia de cedula ciudadanía (Representante Legal)
- Fotocopia liberta militar (Representante Legal) en el evento que aplique
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- RUT Actualizado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Boletín de responsabilidad fiscal.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado de REDAM
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
- Certificación de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- Hoja de vida de la función pública.
- Propuesta para la suscripción del convenio
- Certificado de disponibilidad.
- Demás documentos relacionados en la lista de chequeo F-CT-030

9. EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO IDONEIDAD.

Eficiencia, Economía y Eficacia: La contratación pretendida genera eficiencia, economía y eficiencia por diversos motivos. La naturaleza y finalidad del pretendido convenio se materializa mucho más, si quien lo desarrolla es una ESAL, toda vez que, en la búsqueda de idoneidad en el mercado privado con ánimo de lucro, no se encuentra con facilidad empresas que se dediquen a la labor para el FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CUTURALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, por el contrario, en el ámbito de las ESAL, si es posible encontrar dicha idoneidad, generando mayor eficiencia y eficacia en la labor, ya que esta se desarrolla en el ámbito de su vocación.

En el tema de los costos, también se genera mayor eficiencia, toda vez que al interior de las ESAL se pueden contar con voluntarios y donaciones que apoyen la finalidad del convenio, así como la gestión.
Además de lo anterior, en cuanto a las deducciones municipales, debe recordarse que este tipo de convenios está exento de ellos; por lo tanto, es posible invertir más recursos en el programa, beneficiando en últimas, mucho más el servicio cultural.

Manejo del Riesgo: La contratación con la ESAL genera menos riesgos o eventos adversos que puedan afectar el desarrollo del programa, toda vez que este tipo de entidades están en la capacidad de gestionar donaciones para fortalecer aún más el programa. Además, debe recordarse que este tipo de acuerdos de voluntades no pueden generar una relación conmutativa; es decir, las partes unen esfuerzos para implementar un programa identificado en el plan de desarrollo respectivo. Esto genera que sea la misma ESAL quien proponga alternativas que no necesariamente advierta la entidad estatal, generando esto una sinergia que permite obtener mayor rendimiento de los recursos y menor riesgo en la inversión de los mismos.

Reconocida idoneidad

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia:

a. El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

b. Deberá contar con experiencia en proyectos similares cuya sumatoria sea igual o mayor al 30% del valor del aporte del Municipio, para tal fin, deberá adjuntar las copias de los negocios jurídicos y su recibo a satisfacción o certificación de la entidad contratante.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad realizó una evaluación del riesgo asociado al Proceso de Contratación, tomando en cuenta el impacto potencial sobre el cumplimiento de sus metas y objetivos, conforme a lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01, emitido por Colombia Compra Eficiente, así como el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del asociado declarar, basándose en su experiencia, pericia e idoneidad, todos los riesgos previsibles que puedan surgir durante la ejecución del contrato. En caso de que no se efectúe dicha declaración y se identifique la posibilidad de ocurrencia de riesgos no declarados, estos serán asumidos por la parte correspondiente.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	No aceptación de la adjudicación del contrato	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así, permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	6	6	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	4	[redacted]	Si	Entidad Estatal
2	General	Interno	Selección	Operacional	Demoras en el inicio del contrato, debido a la entrega tardía de los documentos de legalización del mismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	2	[redacted]	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 Insignificante (Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascente. Sobrecostos no más del 1% del valor del contrato)	1	1	Si	Contratista

3	General	Interno	Selección	Regulatorio	No suscripción del contrato en los términos establecidos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así, permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	6	6	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	4	4	Si	Entidad Estatal
4	General	Interno	Selección	Regulatorio	No suscripción del acta de inicio en los términos establecidos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así, permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	6	6	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	4	4	Si	Entidad Estatal

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así, permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	7	7	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1. Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	3	[redacted]	Si	Contratista

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	5	5	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas , concertación y Planeación adecuada	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 Insignificante (Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascente. Sobrecostos no más del 1% del valor del contrato)	4	[redacted]	Si	Contratista
7	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Falta de idoneidad en el personal	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	6	6	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1. Realizar al contrati	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	4	[redacted]	Si	Contratista

											sta, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.				[redacted]			
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	3	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista

					de planeación.					[redacted]		Planeación adecuada				[redacted]		
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así, permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	7	7	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1 Raro (puede ocurrir	1 Raro (puede ocurrir	2	4	No	Supervisor del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4	4	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	Bajo	Si	Contratista

					del contrato.	contrato .				[redacted]		de no generar perjuicio para las partes.				[redacted]				

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
[redacted]	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
[redacted]	Riesgo bajo

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón a la ejecución del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato o convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

12. INDEMNIDAD

El ASOCIADO se compromete a ejecutar el objeto del convenio bajo su única responsabilidad y riesgo. El MUNICIPIO DE LA CEJA no asumirá responsabilidad alguna por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales, ni por daños o perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del convenio o con ocasión del mismo.

El ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LA CEJA frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda surgir por daños o lesiones a personas o bienes de terceros durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del convenio. Se consideran como hechos imputables al ASOCIADO todas las acciones u omisiones, incumplimientos o negligencias relacionadas con sus compromisos.

En caso de presentarse un reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE LA CEJA por asuntos que, según el convenio, sean responsabilidad del ASOCIADO, este deberá ser notificado de manera inmediata para que adopte oportunamente las medidas legales necesarias y garantice la indemnidad de la Entidad.

13. LIQUIDACIÓN

La liquidación del convenio será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Asociado y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación

constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Asociado no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

14. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 498 del 13 de enero de 2026.

Aprobó
Laura Begoña Quintero Sánchez
Secretaria
Secretaría de Cultura y Juventud